



Asamblea General

Distr. general
29 de abril de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 111 del programa

**Informes financieros y estados financieros comprobados
e informes de la Junta de Auditores**

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el período finalizado el 30 de junio de 1998

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. La Asamblea General, en el párrafo 7 de su resolución 48/216 B, de 23 de diciembre de 1993, pidió al Secretario General que, al tiempo que se le presentaran las recomendaciones de la Junta de Auditores, le informara sobre las medidas que se hubieran adoptado o que se fueran a adoptar para aplicar esas recomendaciones.

2. En consecuencia, el presente informe se refiere a las recomendaciones formuladas por la Junta en su informe sobre las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondientes al período de 12 meses finalizado el 30 de junio de 1998¹. Esta respuesta se basa en el supuesto de que todas esas recomendaciones serán aprobadas por la Asamblea General en su actual período de sesiones. Se proporciona información sobre las medidas adoptadas o que se van a adoptar para aplicar las recomendaciones.

3. En la preparación del presente informe se tuvieron también en cuenta las disposiciones de las siguientes resoluciones de la Asamblea General:

a) Resolución 50/204 A, de 23 de diciembre de 1995 (en particular el párrafo 4, relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Junta);

b) Resolución 51/225, Sección A, de 3 de abril de 1997 (en particular el párrafo 10, relativo a los calendarios para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores);

c) Resolución 52/212 B, de 31 de marzo de 1998 (en particular los párrafos 2 a 5) y la nota del Secretario General por la que transmite las propuestas de la Junta de Auditores para mejorar la aplicación de sus recomendaciones aprobadas por la Asamblea (A/52/753, anexo).

II. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el párrafo 10 del informe de la Junta de Auditores

4. En el apartado a) del párrafo 10 de su informe¹, la Junta de Auditores recomendó que, dado que en los estados financieros correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz los gastos se consignan sobre la base de lo devengado, la Administración debe procurar que todos los gastos correspondientes a un ejercicio determinado figuren en las cuentas, a fin de que la información financiera suministrada sea más correcta.

5. En cumplimiento de esta recomendación, se han tomado medidas para asegurar que los estados financieros reflejen todos los gastos del período a que se refieren. Las mejoras introducidas recientemente en el Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) permiten a la Administración mantener el control sobre la emisión, afectación y liquidación de cartas de asistencia y registrar y vigilar las obligaciones conexas de manera más precisa. También se han tomado medidas para poner al día la conciliación de los comprobantes entre oficina relativos a las misiones.

6. En el apartado b) del párrafo 10, la Junta recomendó que la Administración examinara las obligaciones por liquidar por valor de 97,4 millones de dólares a fin de establecer su validez y adoptar las medidas apropiadas. La Administración debe asegurarse de que los oficiales certificadores realicen exámenes periódicos para confirmar que en las cuentas sólo se mantengan obligaciones por liquidar válidas.

7. Las obligaciones por liquidar son actualmente objeto de examen; cuando sea necesario, se introducirán los ajustes apropiados en las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz para el año fiscal en curso. Como se ha indicado más arriba, se han tomado medidas para eliminar los atrasos en el procesamiento y la conciliación de los comprobantes entre oficinas. Cabe señalar que los litigios pendientes y las reclamaciones de vendedores no resueltas han exigido, en algunos casos, la retención de obligaciones por liquidar sustanciales.

8. En el apartado c) del párrafo 10, la Junta recomendó que la Administración conciliara prontamente los asientos rechazados por el SIIG a fin de ajustarlos rápidamente y de manera correcta. Las obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores no se deben liquidar mediante pagos efectuados con cargo a las consignaciones del año en curso.

9. Se ha tomado nota de la recomendación. En los estados financieros para el período que termina el 30 de julio de 1999 se indicarán claramente los casos pendientes, cuyos gastos se hayan registrado en períodos financieros distintos del período al que se refieren.

10. En el apartado d) del párrafo 10, la Junta recomendó que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz examinara el valor genérico del mercado del equipo pesado conforme al Manual de las Naciones Unidas de políticas y procedimientos aplicables al reembolso y control del equipo de propiedad de los contingentes proporcionado por los países a las misiones de mantenimiento de la paz, y presentara a la Asamblea General las propuestas de revisión que fueran procedentes.

11. Los miembros del Grupo de Trabajo de la fase IV sobre el reembolso por concepto de equipo de propiedad de los

contingentes expresaron la firme opinión de que las nuevas tasas y los procedimientos modificados relativos a dicho equipo no se habían utilizado durante un período suficientemente largo para poder hacer una evaluación correcta del sistema. Por consiguiente, en el apartado b) del párrafo 93 de su informe (A/C.5/52/39) el Grupo de Trabajo recomendó que la Secretaría convocara al Grupo de Trabajo de la fase V en el año 2001 con el objeto expreso de examinar y validar las tasas, los procedimientos y las normas de reembolso. La Secretaría había propuesto inicialmente, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, que el examen de las tasas se realizara en 1999. Dadas las demoras en el examen y la aprobación del Grupo de Trabajo y el informe del Secretario General sobre el primer año completo de aplicación de los nuevos procedimientos, así como la labor adicional que se necesita para procesar el actual atraso de las reclamaciones relativas al equipo de propiedad de los contingentes, la Secretaría está de acuerdo en general con la propuesta del Grupo de Trabajo de realizar el examen inicial de las tasas en 2001, para incluirlas en los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en el período que comienza el 1° de julio de 2002. Ahora bien, en las deliberaciones habidas en el seno de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Secretaría ha sugerido la posibilidad de realizar la reunión en la primavera de 2000.

12. En el apartado e) del párrafo 10, la Junta recomendó que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz realizara exámenes *in situ* en las misiones de mantenimiento de la paz para convalidar las necesidades de equipo de propiedad de los contingentes.

13. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz examina de ordinario los niveles del equipo de propiedad de los contingentes en las misiones siempre que se produce una modificación importante en los contingentes o una revisión del mandato de la misión. El Departamento ha mejorado su enlace con los países que aportan contingentes tanto en la Sede como sobre el terreno, a fin de determinar los niveles necesarios de equipo de propiedad de los contingentes.

14. En el apartado f) del párrafo 10, la Junta recomendó que la Administración concertara memorandos de entendimiento con los 27 países que aportan contingentes que aún no los habían firmado a fin de ajustarse a los procedimientos establecidos.

15. La Administración sigue trabajando para completar los memorandos de entendimiento. Desde que se recibió la recomendación de la Junta se han firmado 20 memorandos de entendimiento con países que aportan contingentes. La preparación de los memorandos es un proceso continuado, ya que son frecuentes las modificaciones de los mandatos y esto exige ajustes en los niveles del equipo. En ciertos casos,

países que habían aportado contingentes retiraron su participación en las misiones, a raíz de lo cual habrá que negociar nuevos memorandos de entendimiento con los países que los sustituyan. Se prevé que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz finalizará los memorandos de entendimientos restantes a más tardar el 31 de diciembre de 1999.

16. En el apartado g) del párrafo 10, la Junta recomendó que la Administración examinara la aplicación retroactiva de la nueva metodología para el reembolso del equipo de propiedad de los contingentes y presentara a la Asamblea General propuestas para limitar los gastos adicionales que probablemente resulten.

17. Cabe tener presente que la Asamblea General, en su resolución 51/218 E de 17 de junio de 1997 reiteró su posición de que, para las misiones iniciadas antes del 1º de julio de 1996, los países debían tener la opción de aceptar el reembolso con arreglo a la metodología nueva o a la metodología anterior. En un documento de posición preparado para que lo examinara el Grupo de Trabajo de la fase IV, la Administración se refirió a la cuestión de los mayores costos dimanantes de la aplicación retroactiva de los nuevos procedimientos. Aunque la Administración propuso varias medidas a fin de prevenir los déficit en los presupuestos de las misiones como consecuencia de esa aplicación retroactiva, el Grupo de Trabajo de la fase IV no consideró estas propuestas. El Grupo de Trabajo de la fase IV recomendó que no se modificara la política de aplicar los nuevos procedimientos en forma retroactiva.

18. En el informe de la Junta se mencionan costos adicionales para los presupuestos de las misiones que han resultado de la aplicación retroactiva de la nueva metodología; ahora bien, en el informe no se tienen en cuenta los ahorros concomitantes provenientes de la reducción del apoyo de infraestructura atribuible a la nueva metodología.

19. En el apartado h) del párrafo 10, la Junta recomendó que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la FNUOS se asegurasen de que se apliquen los procedimientos de contratación establecidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

20. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz asegurará la plena aplicación de la recomendación en la FNUOS a más tardar el 30 de junio de 1999. A este respecto, el presupuesto de la misión de la FNUOS se ha preparado de modo que refleje los recursos adicionales de personal temporario general que se requieren para obtener los servicios de mantenimiento de contratistas individuales de conformidad con los procedimientos de contratación establecidos.

21. En el apartado i) del párrafo 10, la Junta recomendó que la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno resolviera rápidamente las cuestiones pendientes relativas al contrato de servicios de apoyo para la MONUA y obtuviera con urgencia del contratista de servicios la correspondiente fianza de buen cumplimiento a fin de garantizar que los servicios de apoyo tuvieran un nivel adecuado.

22. La Misión cuenta ya con un programa de garantía de calidad y está en marcha el procedimiento para comprar la fianza de buen cumplimiento.

23. En el apartado j) del párrafo 10, la Junta recomendó que la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno realizara un nuevo llamado a licitación respecto del contrato de raciones de la MONUA a fin de lograr precios competitivos, y que el contrato comprendiera una cláusula en que se hiciera responsable al contratista en caso de ejecución deficiente. Asimismo, la Administración debe efectuar reducciones por las deficiencias y sustituciones no autorizadas en cuanto a la cantidad y calidad de los alimentos suministrados.

24. En vista de la reciente decisión del Consejo de Seguridad de dar por terminado el mandato de la MONUA, y de la reducción subsiguiente de la dotación del número de personal de la misión desplegado para la fase de liquidación, no se considera práctico hacer un nuevo llamado a licitación para la provisión de raciones. No obstante, se han tomado las medidas necesarias para asegurar que el contratista proporcione un nivel de servicios acorde con los términos del contrato. Se han observado algunas mejoras en la entrega, y el nivel de los servicios se consideró satisfactorio ya a principios de 1997. En cuanto a la recomendación de la Junta de que la Administración efectúe deducciones en los pagos al contratista por sustituciones no autorizadas, aún cuando la misión haya aceptado las mercancías, y por deficiencias en cuanto a la cantidad y calidad de los alimentos suministrados, estas cuestiones se han remitido a la Oficina de Asuntos Jurídicos para que establezca una base jurídica para la adopción de las medidas recomendadas.

III. Aplicación de las recomendaciones contenidas en la parte principal del informe de la Junta de Auditores

25. La Junta, en el párrafo 24 de la parte principal de su informe, recomendó que la Administración tomara disposiciones para reflejar correctamente el anticipo de 635.000 dólares en el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz.

26. De conformidad con la recomendación de la Junta, esta partida se ha ajustado en las cuentas correspondientes al período económico de las operaciones de mantenimiento de la paz que termina el 30 de junio de 1999.

27. En el párrafo 39, la Junta recomendó que la Administración incluyera también en la nota 9 de los estados financieros el valor de los bienes no fungibles que se propone pasar a pérdidas y ganancias.

28. La Administración está examinando los procedimientos para procesar casos de la Junta de Fiscalización de Bienes con la asistencia de la Junta. Sobre la base del resultado de este examen, la Administración estudiará la viabilidad de informar sobre los bienes no fungibles que se propone pasar a pérdidas y ganancias en la nota 9 de los estados financieros.

29. En el párrafo 43 la Junta recomendó que la Administración vigilara atentamente el aumento de las compras para las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta a las operaciones aéreas y su gestión, los automotores, piezas de repuesto y accesorios y el apoyo logístico, en vista de la reducción general de las operaciones de mantenimiento de la paz.

30. La División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la División de Adquisiciones de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo han preparado una política coherente y efectiva para vigilar el nivel de las adquisiciones para las misiones de mantenimiento de la paz, principalmente en lo que respecta a las operaciones de transporte aéreo, la adquisición de vehículos y piezas de repuesto y los contratos de apoyo logístico. Se han elaborado amplios programas de adquisiciones respecto de cada una de estas esferas, que se están perfeccionando para incorporarlos al sistema de logística de las misiones sobre el terreno.

31. En el párrafo 82, la Junta recomendó que las misiones de mantenimiento de la paz presentaran los casos a los comités de contratos locales y de la Sede con el tiempo suficiente para que pudieran examinarse debidamente.

32. Se están enviando recordatorios a todos las misiones sobre el terreno relativos a los procedimientos que se deben seguir en la presentación puntual de casos a los comités de contratos locales y de la Sede.

33. En el párrafo 85, la Junta recomendó que la División de Adquisiciones examinara su sistema de archivo para facilitar la localización de los expedientes y la verificación de todo el proceso.

34. La División de Adquisiciones ha vuelto a diseñar su sistema centralizado de archivos y está finalizando los preparativos para ponerlo en práctica. La División está

realizando preparativos, que se encuentran en las etapas finales, para inaugurar la sala de archivos especializados que contará con personal permanente, contendrá archivos *in situ* y permitirá verificar el inventario de expedientes de la División. Se prevé que la estructura física de la sala de archivo centralizada estará terminada y que se habrán publicado las instrucciones pertinentes a más tardar el 31 de diciembre de 1999. La finalización del sistema de archivos centralizado permitirá racionalizar el procesamiento de cada caso y la División podrá localizar los archivos y tener acceso a ellos en forma más eficiente.

35. En el párrafo 117, la Junta recomendó que la UNMIBH se asegurara de que la entrega de todos los bienes se hiciera contra firma, y que esos detalles se registraran cabalmente en la base central de datos sobre bienes.

36. La UNMIBH ha comenzado a poner en práctica el programa de mejoras en la esfera de la fiscalización de bienes. La base central de datos sobre bienes ha sido sustituida por el sistema de control de los bienes sobre el terreno. Como parte de este proceso, se seguirán adoptando medidas para mejorar la rendición de cuentas y asegurar que los bienes se entreguen y se traspasen sólo contra firma. Se han creado formularios normalizados de control de bienes y se ha publicado una directiva a este respecto para los funcionarios. También se han organizado seminarios sobre normas y procedimientos de las Naciones Unidas para el control y el inventario de los bienes, y sobre el uso del nuevo sistema de control, para personal encargado de actividades logísticas.

37. En el párrafo 120, la Junta recomendó que la MONUA obtuviera acuses de recibo respecto de todos los bienes transferidos a otras misiones u organismos de las Naciones Unidas, y que ingresara la información sobre recibo de informes de recepción e inspección a la base central de datos sobre bienes de la Dependencia de Control e Inventario de Bienes, a fin de vigilar y controlar la transferencia de bienes en forma centralizada.

38. El sistema de control de los bienes sobre el terreno ya se ha instalado en varias misiones y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz habrá completado la instalación del sistema en las misiones restantes a más tardar el 30 de junio de 1999.

39. La Junta, en el párrafo 128, recomendó que respecto de todas las misiones, la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno se asegurara de que en la base de datos se indiquen con exactitud los valores iniciales y residuales del equipo que se presenta a la Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede para fines de paso a pérdidas y ganancias.

40. La División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno está examinando la necesidad de incluir campos adicionales en la base de datos y ha puesto en práctica las recomendaciones de la Junta. La base de datos se ha modificado para incluir tanto los valores originales como los valores residuales del equipo.

41. En el párrafo 129, la Junta recomendó que la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno tomara medidas para liquidar los casos pendientes de paso a pérdidas y ganancias de equipo no fungible.

42. La División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno ha tomado medidas para liquidar los casos pendientes de paso a pérdidas y ganancias de equipo no fungible perteneciente a las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas. Actualmente, del total de 331 casos de la Junta de Fiscalización de Bienes registrados en la base de datos de 1997/1998, se han presentado a la Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede para su examen 301 casos, con un valor agregado de 61.275.725 dólares. La Junta aprobó 112 de esos casos, por un valor total de 42.895.097 dólares; la Junta difirió el examen de 23 casos, por un valor total de 5.357.057 dólares y hay 166 casos, por un total de 13.023.611 dólares, pendientes de examen. De los 30 casos restantes, 19 casos, por un valor de 466.973 dólares, están siendo examinados por la Junta y 11 no requieren la adopción de nuevas medidas por la Junta o la División.

43. En el párrafo 134, la Junta recomendó que la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno examinara las reclamaciones a fin de decidir si debe efectuarse el pago.

44. El principal obstáculo que enfrenta la Organización respecto de las reclamaciones de pago retroactivo de alquileres sigue siendo la prueba de la propiedad del inmueble, no sólo en el momento de la presentación de la reclamación sino, principalmente, durante todo el período de su ocupación por las Naciones Unidas. Asimismo, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no está en condiciones de verificar la autenticidad de los títulos de propiedad presentados por los demandantes. Puede que, en muchos casos, el demandante sea de hecho el propietario original de los locales y que haya sido desplazado durante el conflicto; ahora bien, hay varias zonas de la ex Yugoslavia donde los repatriados se han asentado en casas y edificios que anteriormente habían pertenecido a otro grupos étnicos. Se ha terminado el examen inicial de estas reclamaciones y se han cumplido todas las condiciones, con excepción de la emisión del título de propiedad. Por lo tanto, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se propone remitir la cuestión a la Oficina de Asuntos Jurídicos y al Contralor para que adopten una decisión sobre las condiciones precisas en que la Organi-

zación puede aceptar títulos de propiedad como prueba suficiente para liquidar estas reclamaciones.

45. En el párrafo 137, la Junta recomendó que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se asegurase de que antes que se permita a los contratistas iniciar los trabajos, exista un contrato válido.

46. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz toma debida nota de la recomendación.

47. En el párrafo 140 la Junta recomendó que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz expusiera por escrito a los gobiernos interesados la necesidad de cumplir las condiciones del Acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas y que planteara además la cuestión a las misiones permanentes respectivas ante las Naciones Unidas.

48. Una vez que hubo obtenido el asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz finalizó el cálculo de las sumas que se reclamaban a cada uno de los gobiernos huéspedes de la ex Yugoslavia por pagos obtenidos de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas o de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas, en violación de los acuerdos sobre el estatuto de las Fuerzas. El 25 de marzo de 1999 se enviaron notas verbales sobre esta cuestión a las misiones permanentes de los países respectivos ante las Naciones Unidas.

Notas

- ¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/53/5), vol. II, cap. II.*